

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-EI-2021



“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS”

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009JU2001-EI-2021**

CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL:

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS”**

ÍNDICE

DEFINICIONES

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Calendario resumido de los eventos de la presente INVITACIÓN
- 1.2 Lugar para consultar la INVITACION.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACION.

- 2.1 Junta de aclaraciones.
- 2.2 Modificaciones a los requisitos de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.
- 2.3 Requisitos y documentos a presentar ditintos a las Proposiciones.
- 2.4 Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES.
- 2.5 Formas para entregar las PROPOSICIONES y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 4.1 Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES.
- 4.2 Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.
- 4.3 Acto de fallo.
- 4.4 Formalización del CONTRATO.
- 4.5 Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.
- 4.6 Idioma para presentar las PROPOSICIONES.
- 4.7 No negociación de condiciones
- 4.8 Confidencialidad.
- 4.9 Acceso a la información.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO

- 5.1 Descripción completa del ARRENDAMIENTO
- 5.2 Plazo de entrega del ARRENDAMIENTO
- 5.3 Lugar donde se entregará el ARRENDAMIENTO por parte del PROVEEDOR.
- 5.4 Condiciones de entrega del ARRENDAMIENTO

6 ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 6.1 Condiciones de precio.
- 6.2 Formas de pago (forma y plazo).
- 6.3 Forma de adjudicación.
- 6.4 Moneda en que se presentará la PROPUESTA económica.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

7.1 Criterios de evaluación y de adjudicación.

8 GARANTÍAS.

8.1 Garantía de cumplimiento de CONTRATO y Poliza de seguro de los equipos en arrendamiento.

8.2 Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO.

9 REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

9.1 Instrucciones para la presentación de la PROPOSICIÓN.

9.2 Relación de documentos legales y técnicos que integran la PROPUESTA técnica.

9.3 Relación de documentos que integran la PROPUESTA económica.

10 MODELO DE CONTRATO.

11 OTROS ASPECTOS

11.1 Impuestos y derechos

11.2 Clasificación de las proposiciones recibidas

11.3 Evaluación de la percepción de transparencia del procedimiento de la INVITACIÓN

11.4 Información de la Política de Calida de la API DE PROGRESO y RFC para facturación.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

12.1 Causas de desechamiento.

12.2 Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de la PROPOSICIÓN.

13 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

13.1 Cancelación de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN.

13.2 Declarar desierta la INVITACIÓN (o conceptos incluidos en esta).

14 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

17 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18 PENAS CONVENCIONALES.

19 DEDUCTIVAS.

20 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

- 20.1 Inconformidades
- 20.2 Controversias
- 20.3 Sanciones.

21 RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1** Descripción detallada del ARRENDAMIENTO.
- ANEXO 2** FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- ANEXO 3** FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL en la cual se establecen los requisitos de participación.
- ANEXO 4** FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY, artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ANEXO 5** FORMATO para la declaración de integridad.
- ANEXO 6** FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
- ANEXO 7** Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN
NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 8** FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del ARRENDAMIENTO ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 9** FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ANEXO 10** FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ANEXO 11** Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
- ANEXO 12** Registro de proveedores para integrar el listado de proveedores.

ANEXO 13 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN.

NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE PROGRESO posteriormente vía fax o mensajería.

ANEXO 14 Modelo del CONTRATO.

ANEXO 15 FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.

ANEXO 16 Modelo de fianza de Cumplimiento de Contrato

ANEXO 17 FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACIÓN del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo.

ANEXO 18 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

ANEXO 19 Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.

ANEXO 20 Escrito donde el licitante manifieste de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

ANEXO 21 Escrito donde el licitante manifieste de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

DEFINICIONES

API DE PROGRESO, CONVOCANTE O ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para la prestación del ARRENDAMIENTO.
ÁREA CONTRATANTE	Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en Viaducto al Muelle Fiscal, km 2 edificio sin número Col. Centro, Progreso., Yucatán C.P. 97320
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General/ Gerencia de Administración y Finanzas
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la INVITACIÓN y

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-EI-2021**

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Con dirección electrónica en Internet:
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

CONTRATO

Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN.

DE

Documento Económico

DT

Documento Técnico

IVA

Impuesto al Valor Agregado

LEY

LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**MEDIO DE IDENTIFICACIÓN
ELECTRONICA**

Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.

LEY DE TRANSPARENCIA

LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INVITACIÓN

Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 40, 42 Y 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.

**LICITANTE Y/O
PARTICIPANTE**

Persona física o moral que participa en la INVITACIÓN (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACIÓN y presente su PROPUESTA técnica y económica.

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

OIC	Órgano Interno de Control en la API de PROGRESO
PROCEDIMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el punto 9 de la CONVOCATORIA.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACIÓN y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de PROGRESO
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS, el cual se describe de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 .
SOLVENTE	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PRESENTACIÓN

La **API DE PROGRESO** en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, del 29 al 39, 40, 42, 43, 46, 50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Dirección General, con domicilio fiscal en Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio S.N. Progreso Yucatán, C.P. 97320, y a solicitud de la Dirección General llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021, derivado de un contrato marco para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS", descrito a detalle en el ANEXO 1, mediante la siguiente:

CONVOCATORIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

1.2 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el Artículo 30 de la LEY la presente INVITACIÓN **se publicará el día jueves 04 de marzo del 2021** a través de la página de internet de la API PROGRESO y su obtención será gratuita además simultáneamente se enviará para su publicación en la página de COMPRANET. Asimismo, la CONVOCANTE como medida para prevenir la propagación del COVID-19 no pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso en las oficinas de la API sino que todos los documentos serán electrónicos.

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, para aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es el ALM. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, Director General de la Administración Portuaria Integral de Progreso y en su caso, la C.P. Lorena Espinosa Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas, C. Sofía Danilú García Cámara, Subgerente de Administración y Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch Jefa de departamento de Recursos Materiales, de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Portuaria Integral de PROGRESO, S.A. de C.V.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto público de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2021, a las 16:00 horas**, será un acto electrónico y solamente se reunirán en la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA, el personal de la API Progreso S.A. de C.V.

En dicho evento, representantes de la API PROGRESO responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la Invitación formulen los interesados.

Cabe señalar que solamente podrán formular preguntas las personas que se hayan inscrito en el sistema CompraNet o mediante Anexo 5, lo cual deberán acreditar enviando previo al inicio de este acto (veinticuatro horas hábiles antes) copia del formato de registro de participación a la

licitación pública, en caso contrario, se les permitirá la asistencia a las personas interesadas, pero no podrán formular preguntas, o bien si lo hacen, no serán respondidas por parte de la convocante.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, veinticuatro horas hábiles antes del inicio de la Junta de Aclaraciones de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de Compranet. Para la formulación de sus preguntas se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como ANEXO 3 de esta CONVOCATORIA.

En caso de que la API PROGRESO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes, en su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera o bien se informará la fecha en que dicha acta será publicada en Compranet.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los representantes de la API PROGRESO que asistan al acto. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Al concluir la junta de aclaraciones se señalará la fecha, hora y lugar en caso de celebrarse ulteriores juntas de aclaraciones.

2.2 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL .

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API DE PROGRESO podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL o alguna o algunas partidas contenidas en la misma, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad del ARRENDAMIENTO , tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente.
- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, únicamente se podrán modificar por parte

de la API DE PROGRESO a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la INVITACIÓN deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

2.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR DISTINTOS A LA PROPOSICION.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en Compranet será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
 - a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN.

Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de esta INVITACION, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia de la API DE PROGRESO. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como ANEXO 10 de esta invitación, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y

apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.

- III. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto 4.9 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 15, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
- IV. Para el caso en lo señalado en punto 4.4 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 17 FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACIÓN del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo.

2.4 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

De conformidad con el Art. 29 fracción VII de la LEY, El LICITANTE persona física o moral, deberá proporcionar, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente INVITACION como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO de la LEY.

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta INVITACION, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

2.5 FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, debera cargar los archivos electrónicos que contengan su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **2.3** de este PROCEDIMIENTO, en:

- a) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las

inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word 2010 versión estándar, Excel 2010 versión estándar, Acrobat versión 15 o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACIÓN y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes a través de medios remotos de comunicación electrónica y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los LICITANTES para el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET. a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.1 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN es **el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Compranet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la **Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet** en el apartado **Envío de proposiciones electrónicas en CompraNet** el licitante que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma.

4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la API DE PROGRESO descrito en el **punto 1.2** de esta CONVOCATORIA, **el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Conforme al art. 47 septimo parrafo del Reglamento de la Ley.

En este acto se recibirán los archivos electrónicos cargados por los LICITANTES a través de Compranet; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION pública hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en los archivos solicitados, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE PROGRESO, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado

así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY. **(ANEXO 2).**

- II. El servidor público facultado para presidir el acto, rubricará las partes de las PROPOSICIONES de los documentos **DT-01** y **DE-02**, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL , para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el ultimo párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

Las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Credito Publico.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la INVITACION hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de INVITACION deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DE PROGRESO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier LICITANTE o el CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada LEY para que resuelva lo conducente.

4.3 ACTO DE FALLO.

Este procedimiento se realizará, a reserva de que la "Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones" (UTIC), envíe el Dictamen Técnico, a través de la Herramienta de Gestión Política TIC.

De lo anterior la Entidad a través de compranet, dará a conocer en el Acta correspondiente, si resulta favorable la respuesta de la UTIC, en la fecha programada para este evento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de PROGRESO dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de Compranet, y se llevará a cabo en reunión con personal de la API Progreso, la cual se celebrará **el día 20 de abril de 2021 a las 16:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 6° Piso del domicilio descrito en el **punto 1.2** de esta INVITACION. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;

III. Nombre del o los LICITANTES a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la o las subpartidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACIÓN o alguna partida de esta, la API DE PROGRESO señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se entregará copia del acta a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el cuarto párrafo del punto **2.1** de esta CONVOCATORIA. "Dicho Procedimiento Sustituira a la notificacion personal"

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACIÓN , podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE PROGRESO podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API DE PROGRESO y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE PROGRESO realizará la requisición correspondiente, para lo

cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la PRESTACIÓN del ARRENDAMIENTO con la notificación del fallo **(ANEXO 17)**.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE PROGRESO, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN serán sancionados por la Secretaria de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proveer el ARRENDAMIENTO, si la API DE PROGRESO, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API DE PROGRESO, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE PROGRESO, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACIÓN de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a través de Nacional Financiera, en su programa de Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API DE PROGRESO para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE PROGRESO podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE PROGRESO.

La API DE PROGRESO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.

4.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulten ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple legible para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:

- a) Copia simple legible y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple legible de identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial de Elector o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio actualizado a nombre de la persona física o moral ganadora (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).

Es requisito indispensable para la FIRMA DEL CONTRATO que el licitante que resulte ADJUDICADO presente los siguientes documentos:

- a) Opinión Positiva del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-dic-2019; cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días previos a la fecha de notificación del fallo. **Anexo 19.**

4.6 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

4.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta INVITACION, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la

documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

4.8 CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE PROGRESO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al ARRENDAMIENTO que se brinde entre las partes (API DE PROGRESO-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE PROGRESO. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE PROGRESO pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

4.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- X. Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concerniente una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos. Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la API DE PROGRESO, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA con información confidencial, reservada o comercial reservada.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO.

5.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ARRENDAMIENTO.

La API DE PROGRESO requiere que los LICITANTES coticen el ARRENDAMIENTO descrito, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN y que se refiere al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS**". Objeto de la presente INVITACIÓN.

5.2 PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria. No obstante, lo anterior, el plazo de prestación del ARRENDAMIENTO será a partir del día **27 de abril de 2021** siendo la fecha de término el día **26 de abril de 2024**.

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de entrega del ARRENDAMIENTO como se describe en el ANEXO 1 y/o la Convocatoria de la presente INVITACIÓN.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta en punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 40 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y en su caso de los Testigos respectivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE PROGRESO, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de los BIENES EN ARRENDAMIENTO contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la API de PROGRESO convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la API DE PROGRESO requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los BIENES o la prestación del SERVICIO sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE PROGRESO, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE PROGRESO.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste de la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

5.3 LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El ARRENDAMIENTO deberá ser prestado en el lugar y espacio determinado por la Dirección General a través de la Subgerencia de Informática de la API de PROGRESO conforme a lo establecido en el ANEXO 1 y/o Contrato respectivo.

El horario de entrega de los equipos en arrendamiento será coordinado por la Subgerencia de Informática y el Licitante Ganador una vez notificado el fallo.

5.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO.

La recepción satisfactoria de los BIENES en ARRENDAMIENTO se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre el ARRENDAMIENTO de los mismos descrito a detalle en el **ANEXO 1** y cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de una misma marca y modelo para la entidad y deberán cumplir con los requerimientos especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por la Entidad en los domicilios que éstas indiquen.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por la Entidad.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.

- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a la Entidad.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.

El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a la Entidad.

El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en conformidad con las metodologías, estándares y características técnicas solicitados por la API DE PROGRESO.

El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en las ubicaciones definidas por la API DE PROGRESO.

Toda la infraestructura suministrada y empleada para la prestación del Arrendamiento por parte del proveedor será de su propiedad y entera responsabilidad.

El PROVEEDOR será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio.

El PROVEEDOR deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de video, cables de red, candado y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los componentes de la solución de cómputo y servicios.

El PROVEEDOR será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos y servicios sean compatibles

Al término del contrato el Proveedor deberá retirar los equipos objeto de la presente Invitación y debiendo cooperar en la migración de la información al término de este, el Proveedor después del final del contrato deberá ofrecer un mes para la migración de servicios al nuevo LICITANTE.

En el caso que el modelo solicitado este fuera de línea o próximo a salir de línea el licitante podrá ofertar equipo con características de hardware superiores técnicamente a las solicitadas, sin embargo, no deberá de exceder de manera no razonable las características generales solicitadas originalmente en las bases.

El ARRENDAMIENTO deberá ser suministrado en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la API DE PROGRESO.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega del ARRENDAMIENTO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause a la API DE PROGRESO y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido el ARRENDAMIENTO a satisfacción de la API DE PROGRESO.

La API DE PROGRESO a través de la Subgerencia de Informatica abscriba a la Gerencia de Administración y Finanzas recibirá y aceptará en definitiva la prestación del ARRENDAMIENTO si éstos cumplen de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA a la INVITACIÓN en su ANEXO 1 y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para proveer el ARRENDAMIENTO, por tal motivo la API DE PROGRESO queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

La API DE PROGRESO no aceptará prórrogas cuando EL PROVEEDOR no entregue los equipos en el plazo estipulado por causas imputables a él.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE PROGRESO, la Gerencia de Planeacion emitirá un documento que haga constar la finalización del Arrendamiento a la Gerencia de Administracion y Finanzas para prodecer inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con la vigencia del mismo.

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar el ARRENDAMIENTO solicitado en el **ANEXO 1**, de esta CONVOCATORIA, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el

Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como a tener los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos en caso de requerirse .

La API DE PROGRESO no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este CONTRATO, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE PROGRESO, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE PROGRESO tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR a la API DE PROGRESO, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de darlos de las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con el ARRENDAMIENTO.

Para el caso de que la API DE PROGRESO resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE PROGRESO cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de los "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS objeto de la presente INVITACIÓN , por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DE PROGRESO" de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DE PROGRESO y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa

o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DE PROGRESO ,o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

La recepción del ARRENDAMIENTO prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la API DE PROGRESO tendrá reservado el derecho de reclamar por ARRENDAMIENTOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

La API DE PROGRESO recibirá y aceptará en definitiva del ARRENDAMIENTO si éste hubiere sido prestado de acuerdo con lo solicitado en la presente INVITACIÓN y en la PROPOSICION presentada por el PROVEEDOR en la presente INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por la Gerencia de Planeacion y el PROVEEDOR dentro de los cinco días siguientes al término de cada etapa de ARRENDAMIENTO.

Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- a) El PROVEEDOR tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como viáticos para prestar el ARRENDAMIENTO, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el numeral que antecede, sin costo adicional para la API DE PROGRESO.
- b) El PROVEEDOR deberá suministrar el ARRENDAMIENTO, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACION y en su PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- c) Se tendrá por recibido el ARRENDAMIENTO a satisfacción de la API DE PROGRESO una vez que el PROVEEDOR los preste en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACION y las PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.
- d) La Gerencia de Planeación de la API DE PROGRESO a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la recepción del ARRENDAMIENTO, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE PROGRESO, el Gerente de Planeación designará al Servidor Público que elaborará un acta entrega recepción a fin de dar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de recepción, parcial o total, la API DE PROGRESO tendrá reservado el derecho de reclamar por el incumplimiento en la prestación del ARRENDAMIENTO, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para prestar el ARRENDAMIENTO solicitado por tal motivo la API DE PROGRESO queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios. Los precios unitarios se encuentran en la PROPUESTA ECONÓMICA.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta INVITACIÓN como **ANEXO 8**.
- c) El monto ofertado debe contener cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para la prestación del ARRENDAMIENTO solicitado por lo que la API DE PROGRESO no aceptará el pago por ningún concepto adicional.
- d) En cumplimiento a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", publicadas el 24 de julio del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, donde informa que las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten. La Administración Portuaria Integral de PROGRESO S.A. de C.V., se encuentra incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, mediante un convenio que establece un mecanismo de apoyo adicional a sus PROVEEDORES y contratistas, por lo que en apego a este beneficio, podrán utilizar la opción de descontar las facturas a nuestro cargo a través del intermediario financiero adscrito a nuestra cadena productiva que libremente elijan, a fin de que cuenten con un medio más para la obtención de sus pagos. Para mayor información consultar la página electrónica siguiente: www.nafin.com.mx
- e) Las erogaciones que deriven del CONTRATO para los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y

2024 estarán condicionados a que la API DE PROGRESO tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la LEY, 50 de la LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del ARRENDAMIENTO no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICIÓN que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

6.2 FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La presente INVITACIÓN a cargo de la API DE PROGRESO, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2020, de conformidad con el Oficio 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020; con cargo a la partida presupuestal 32301, para celebrar la contratación del ARRENDAMIENTO motivo de esta INVITACION.

No se otorgarán anticipos por la prestación del ARRENDAMIENTO motivo de esta INVITACION.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la API DE PROGRESO, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

La API DE PROGRESO efectuará 36 (treinta y seis) pagos mensuales por la prestación del Arrendamiento, por mes devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE PROGRESO para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa o electrónica en archivo **pdf** y **xml**) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Acta de verificación de equipo suministrado en el mes del arrendamiento, firmada de conformidad por el personal de la Subgerencia de Informática.

Si lo anterior se cumple, la API DE PROGRESO efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API DE PROGRESO junto con los equipos arrendados o al momento de concluir la prestación total o parcial del ARRENDAMIENTO conforme a los términos de la presente INVITACIÓN y la API DE PROGRESO los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE PROGRESO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API DE PROGRESO se reserva expresamente el derecho de reclamar al PROVEEDOR las indemnizaciones por el ARRENDAMIENTO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la API DE PROGRESO, descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

6.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El ARRENDAMIENTO descrito en el **ANEXO 1**, serán adjudicados por PARTIDA al LICITANTE que, habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales y su propuesta técnica obtenga igual o más puntuación mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY y 54 del Reglamento de la LEY.

6.4 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La moneda en que deberá presentar la PROPUESTA económica el LICITANTE será en pesos mexicanos (moneda nacional) y la API DE PROGRESO, efectuará el pago en la misma moneda.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO SU JUSTIFICACIÓN.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. La API DE PROGRESO utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere a equipos en arrendamiento cuyas características están estandarizados en el mercado nacional y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, así mismo requerimientos técnicos están específicamente detallados en el ANEXO 1, adjudicando el CONTRATO a aquel LICITANTE que haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la API DE PROGRESO efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
 - a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA API DE PROGRESO procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.
 - b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la API DE PROGRESO en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE

podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.

- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE PROGRESO cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

8 GARANTÍAS.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÓLIZA DE SEGURO DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO

- a) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de PROGRESO, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la prestación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO y, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y se obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la INVITACION y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días (quince) naturales siguientes a los de la citada notificación. Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API PROGRESO de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa por prestación del ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API PROGRESO remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza otorgada a la API DE PROGRESO deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16**.

- b) El PROVEEDOR deberá entregar, a partir de la vigencia del inicio del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por cada una/s subpartida/s que se le adjudiquen, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, a favor de la Administración Portuaria Integral de PROGRESO, S.A. de C.V., en la cual se reconozca la relación contractual existente con la API DE PROGRESO y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la API DE PROGRESO sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza el PROVEEDOR cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante los trabajos a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos que maneje. Asimismo, los vehículos que utilice el PROVEEDOR para el suministro del BIEN deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a la API DE PROGRESO deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato.

Cabe mencionar que el PROVEEDOR deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización de la API DE PROGRESO, por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última y exhibir, en caso de que así le sea solicitado, el comprobante de pago respectivo. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (occurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación del servicio.

c) El Licitante ganador contratará una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato, entre otros los siguientes riesgos:

- Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios
- Humo hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
- Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
- Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado
- Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Huracán, ciclón y tifón
- Inundación
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y vandalismo
- Robo con violencia y/o asalto.

NOTA: El costo de las Garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

8.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando no se cumpla con las características del SERVICIO requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el ANEXO 1;

- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta Convocatoria; y cause un perjuicio a la API DE PROGRESO.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil se hará efectiva en caso de que ocurra un accidente o incidente derivado de las actividades del proveedor y cubrirá daños que pudiera ocasionar durante la prestación del ARRENDAMIENTO a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE PROGRESO, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

9.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES cargarán su PROPOSICIÓN en CompraNet, el cual deberá contener la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando en el sobre el número del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **15 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12, DT-13, DT-14, DT-15, DT-16 Y DT-17)** y los **2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02)**.

La PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta CONVOCATORIA, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004,**

- 005...).**
2. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
 3. **Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
 4. **Los documentos que entregue el Licitante (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la Proposición.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

9.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para la prestación del ARRENDAMIENTO, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para la prestación del ARRENDAMIENTO, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT-01.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta para la prestación del ARRENDAMIENTO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta INVITACION, así como lo señalado en su caso en el acta a las respuestas a las solicitudes de aclaración de acuerdo al Punto 2.1 de la Convocatoria.

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

DT-02.- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-03.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las misma, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso deriven del acta de las Respuestas a las Solicitudes de Aclaracion. ANEXO 3. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-04.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY Y artículo 7 fracción X, 49 fracción IX, artículo 58 y de 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal (ANEXO 4). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-05.- Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES. ANEXO 5. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-06.- En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en (ANEXO 6), así como presentar constancia de que ha producido bienes que se utilizarán en la prestación del ARRENDAMIENTO objeto de la presente invitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-07.- El LICITANTE, deberá entregar Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

DT-08.- El Licitante deberá presentar carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en los conceptos de la presente partida.

DT-09.- El LICITANTE deberá presentar Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.

DT-10.- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en los conceptos de la partida 1, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

DT-11.- El LICITANTE deberá entregar los documentos siguientes:

- a) Atendiendo los términos que establece la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 o la vigente al momento de la LICITACIÓN, el licitante presentara, **la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT**, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. ANEXO 9. La omisión de este documento provocará desechar la proposición. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad.

DT-12.- El LICITANTE deberá entregar el formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional (ANEXO 19). Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.

DT-13.- El LICITANTE deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.

DT-14.- El LICITANTE deberá entregar escrito de aceptación expresa de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la API DE PROGRESO cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier

otra causa ajena a la API DE PROGRESO. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.

DT-15.- El Proveedor deberá presentar carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

DT-16.- Carta y/o escrito donde el licitante manifieste de conocimiento el **ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN** en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación Jueves 20 de agosto del 2015. Y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación el viernes 16 de febrero de 2016. **ANEXO 20.**

DT-17.- Carta y/o escrito donde el licitante manifieste cumplir con las Volumetrías del equipo de cómputo. ANEXO 21.

9.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La **PROPUESTA económica** deberá integrarse como a continuación se señala:

DE - 01.- Carta Compromiso. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del ANEXO 7.

DE - 02.-Relación de precios unitarios. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del ANEXO 8.

Las ofertas deberán presentarse a través de CompraNet, en los formatos electrónicos (**señalados en el Punto 2.5 de esta Invitación**), conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

10 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** modelo de CONTRATO objeto de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL De conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

11 OTROS ASPECTOS.

11.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este PROCEDIMIENTO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API DE PROGRESO.

11.2 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para la prestación del ARRENDAMIENTO a la API DE PROGRESO, para el caso de que ésta infrinja en uso de patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, según sea el caso.

11.3 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 13**. Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

11.4 RFC PARA FACTURACIÓN.

La información relativa a este punto se presenta en el **ANEXO 12** de la presente INVITACIÓN, y tiene carácter exclusivamente informativo.

11.5 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Al amparo del artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las PROPOSICIONES recibidas en la junta pública correspondiente se

clasificarán como reservadas, y posteriormente a la emisión del fallo se procederá a su desclasificación y será considerada como pública.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

12.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente INVITACIÓN, y en en el acta de las Respuestas a las Solicitudes de Aclaracion.
- II. La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 DT-13, DT-14, DT-15, DE-01 y DE-02 de esta INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio del ARRENDAMIENTO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- V. Cuando se reciba información oficial donde conste que el LICITANTE se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X y artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- VIII. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- IX. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API DE PROGRESO en los términos establecidos en el numeral tres de la presente INVITACION;
- X. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XI. En caso de que cada uno de los documentos que integren la proposición, no se

encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que la componen. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.

- XII. En caso de incumplir con la firma electrónica solicitada en las proposiciones electrónicas enviadas por CompraNet o que esta carezca de validez por vigencia o cualquier otra circunstancia.
- XIII. En qué caso de que los archivos electrónicos del Licitante presenten alguno o impedimento para su descarga del Sistema Compranet.

12.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

No será motivo para desechar la PROPOSICIÓN el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro apartado indistinto a los campos determinados por el sistema Compranet.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica y económica;
- c) El no presentar formato de entrega de documentación;
- d) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta INVITACION, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad y no cumplan con los requisitos solicitados
- e) El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
- f) Entregar la documentación distinta a la de su propuesta Electronica la cual debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

13. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

13.1 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

La API DE PROGRESO podrá cancelar la CONVOCATORIA cuando se presente:

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el ARRENDAMIENTO y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE PROGRESO;
- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del ARRENDAMIENTO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

En ningún caso la CONVOCANTE o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las PROPOSICIONES presentadas.

Contra la determinación de la API DE PROGRESO de cancelar la INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN no conceptos o partida contenida en ésta, la API DE PROGRESO hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

13.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN (O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA).

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la INVITACIÓN y sus **ANEXOS**.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

14 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Cuando en el ARRENDAMIENTO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE PROGRESO, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del ARRENDAMIENTO, en

cuyo caso únicamente se pagarán aquellos ARRENDAMIENTOS que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE PROGRESO, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE PROGRESO podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE PROGRESO, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE PROGRESO reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE PROGRESO el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La API DE PROGRESO podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega del ARRENDAMIENTO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- A. Cuando el PROVEEDOR no proporcione los ARRENDAMIENTOS a que se refiere el CONTRATO y sus ANEXOS, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el PROVEEDOR ceda los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API DE PROGRESO.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- D. Que no otorgue a la API DE PROGRESO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los ARRENDAMIENTOS;
- E. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- F. Que suspenda injustificadamente la prestación del ARRENDAMIENTO se niegue a responder por alguna parte del que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la API DE PROGRESO.
- G. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la prestación del ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- H. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- I. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la API DE PROGRESO puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE PROGRESO contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el

CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y

- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE PROGRESO por concepto de la prestación del ARRENDAMIENTO entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API DE PROGRESO, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entrega el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API DE PROGRESO, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la API DE PROGRESO sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54.

17 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL , no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API DE PROGRESO.

18 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO la API DE PROGRESO aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas que como pena convencional se apliquen al PROVEEDOR serán conforme a lo señalado en el presente numeral y que se detalla en el punto 22 PENAS y DEDUCTIVAS, ubicado dentro ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La API DE PROGRESO por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en el ARRENDAMIENTO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido prestados los ARRENDAMIENTO por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE PROGRESO.

El pago del ARRENDAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

19 DEDUCTIVAS.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la API DE PROGRESO el ARRENDAMIENTO objeto de la presente INVITACIÓN, ya sea en tiempo (cuando no los suministre de manera oportuna o lo realice en forma extemporánea), o en forma (cuando omita prestar el ARRENDAMIENTO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente CONVOCATORIA.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE PROGRESO a hacer la deducción correspondiente a que se refiere este numeral y que se detalla en el Punto 22 PENAS y DEDUCCIONES, ubicado dentro del ANEXO 1 de la citada INVITACIÓN dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, teniendo simultáneamente la API DE PROGRESO el derecho de exigirle a este, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE PROGRESO pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del CONTRATO, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la API DE PROGRESO durante y con motivo de la prestación del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deducciones al pago del ARRENDAMIENTO previstas en el presente apartado, serán determinadas en función del ARRENDAMIENTO de las partidas del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO entregada de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto

de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en la entrega del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE PROGRESO podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

20 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

20.1 INCONFORMIDADES.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante **La Secretaria de la Función Pública**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, en base al primer párrafo del artículo 66 de la LEY.

Asimismo, los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la LAASSP ante el Órgano Interno de Control de la, ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. Viaducto al muelle fiscal k.m. 2 Edificio S.N. Progreso Yucatán, C.P. 97320, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

I. La INVITACIÓN y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la INVITACION.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la API DE PROGRESO que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

20.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en el proceso de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

20.3 SANCIONES.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control de la API DE PROGRESO con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACIÓN.

Atentamente.

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:

C.P. Lorena Espinosa Rodriguez
Gerente de Administración y Finanzas

C. Sofía Danilú García Cámara
Subgerente de Administración

Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch
Jefa de Depto. de Recursos Materiales

Aspectos Técnicos

Ing. Rodrigo Quijano Hernández
Subgerente de Informática

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-009J2U001-EI-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS.

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS ANEXO TECNICO

ÍNDICE

1	Descripción del arrendamiento	53
2	Método de evaluación.....	54
3	Forma de adjudicación	54
4	Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.....	54
5	Características técnicas de los equipos Arrendados.	55
5.2	Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux).....	57
5.3	Herramientas de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil.....	58
5.4	Tipos de equipos y periféricos.....	59
6	Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.	60
7	Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos	60
8	Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos.....	61
9	Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.....	62
10	Soporte técnico	65
10.1	Mesa de Ayuda	65
10.2	Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal.....	65
11	Vigencia del arrendamiento	65
12	Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento	66
13	Lugar de entrega.....	66
14	Transición del arrendamiento	66
15	Condiciones y forma de pago.....	66
16	Penas y deductivas	67
17	Garantías	68
18	Administrador del contrato.....	68
19	Términos y condiciones legales.....	68
20	Confidencialidad	69
21	Responsabilidad laboral	69
22	Cotización	69

1 Descripción del arrendamiento

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades requieren de:

- El arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, de acuerdo al requerimiento de las Dependencias o Entidades.
- Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, la ofimática tanto de Apache OpenOffice última versión liberada y Microsoft Office Última Versión Liberada o
- Con Sistema Operativo Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, la ofimática Apache OpenOffice última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que las Dependencias o Entidades entregarán en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica le suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por las respectivas Dependencias o Entidades. Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto
8	"D4"	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica
10	"D5"	Computadora de escritorio avanzada con tarjeta de red inalámbrica
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop
16	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto
21	"P01"	Teclado y mouse
23	"P03"	Monitor
26	"P06"	Lector DVD

2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3 Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.

4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

El Proveedor interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser de la misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Los No-Break´s tipo I y II, en caso de que ambos sean requeridos por una misma Dependencia o Entidad, deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por las Dependencias o Entidades en los domicilios que éstas indiquen.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberán entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberán proporcionar la liga del sitio web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por las Dependencias o Entidades.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.

- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre si y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a las Dependencias o Entidades.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del arrendamiento, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para las Dependencias o Entidades

5 Características técnicas de los equipos Arrendados.

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipos de Equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

Descripción	Equipo "D5" Computadora de Escritorio avanzada	Equipo "D4" computadora de escritorio especializada
Gabinete	Gabinete Compacto o tipo Torre	Tipo Torre

Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3 Ghz. De frecuencia base, con 6 núcleos, Caché de 8 Mb a 64 bits de octava generación	Procesador de al menos 8 núcleos a 3.1 Ghz, de frecuencia base Caché de 8 MB de octava generación
Disco Duro	Disco duro 480 GB estado sólido Lect.520/Escr.450 Mbs	Disco Duro 1 TB, estado sólido Lect. 520/Escr. 450Mbs
Memoria RAM instalada	16 GB DDR4	32 GB DDR4
Monitor	<p>Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal.</p> <p>Resolución Full HD de 1920x1080</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>	<p>Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal.</p> <p>Resolución Full HD de 1920x1080</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows con indicadores luminosos	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows con indicadores luminosos

Tarje de video	Integrada	Independiente con 8 Gb de memoria dedicada y soporte para 2 monitores.
Puerto de audífonos y de micrófono	Si	Si
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)	IEEE 802.11ac compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte SNMP	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte SNMP
Puertos USB	2 USB 2.0 Y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada	

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop Intermedia)	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstation)
Procesador	Procesador i5 o equivalente a 2.3 Ghz de Frecuencia base, con 4 Núcleos, Caché de 8 Mb a 64 Bits	Procesador i7 o equivalente a 3.2 Ghz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Caché de 128 a 64 bits.
Disco Duro	500 Gb estado sólido Lect. 520/Escr. 450 Mbs.	1 Tb (de alta velocidad) estado sólido Lect.520/Escr.450 Mbs.
Memoria RAM instalada	8GB DDR4	32 GB DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768 Integrada	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8 Gb de memoria dedicada Integrada



Pantalla	14" No táctil	15" No táctil
Cámara de video	Si	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n de doble banda 2.4 Ghz y 5 Ghz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n de doble banda 2.4 Ghz y 5 Ghz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de Tarjetas Inteligentes (de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de Seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) (Opcional de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades)	
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada	
Teclado	Español latinoamericano	

5.3 Herramientas de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio

y portátil.

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados
 - Número de serie del CPU
 - Modelo del disco duro y número de serie
 - Versión y actualización del BIOS
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.4 Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
P21.- Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos
P23.- Monitor	Pantalla Ancha de 23" Led de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 y 1080 Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI) Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.

	Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes Debe cumplir con la norma Energy Star®
P26.- Lector DVD	<ul style="list-style-type: none">• Grabador de CD/DVD USB para puerto USB 2.0 o USB 3.0• Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (Grabación de doble capa)• DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades, contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta Original, en papel membretado y firmada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de

refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contenga la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos y periféricos propuestos descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23 25, 28, 29, 30 y 31.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el período de la vigencia del contrato.
- Los No-Break´s tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por una misma Dependencia o Entidad, estos deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales de los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de las Dependencias o Entidades.

Los Administradores de contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dale continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a las Dependencias o Entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de

equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos
 - Reporte de incidencias

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que las Dependencias o Entidades puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten. Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de las Dependencias o Entidades requirentes.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 y 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El proveedor deberá entregar los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a las dependencias o entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie del CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar,	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.

	de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos Reporte de incidencias		
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención a fallas en las Dependencias o Entidades	Atención y reparación de fallas y problemas relacionados con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento

			del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
--	--	--	--

10 Soporte técnico

Las Dependencias o Entidades requieren contar con soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico las Dependencias o Entidades requieren que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnicos

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Mesa de Ayuda

El proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que las Dependencias o Entidades mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal.

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a los que establece el presente anexo técnico, por lo que las Dependencias o Entidades podrán solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

11 Vigencia del arrendamiento

La que determinen las Dependencias o Entidades conforme a sus necesidades en el contrato respectivo.

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador de Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

13 Lugar de entrega

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos material del presente anexo técnico en los sitios que se determinen en los contratos específicos. Las Dependencias o Entidades podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

14 Transición del arrendamiento

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y las Dependencias o Entidades acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten las Dependencias o Entidades para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un período máximo de 30 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
- c) En caso de rescisión del contrato de arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el período de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos

15 Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los 20 días

naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días. Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16 Penas y deductivas

Penas convencionales

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a los descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a las Dependencias o Entidades, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5 al 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de las Dependencias o Entidades. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de cada una de las Dependencias o Entidades. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del arrendamiento, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley

17 Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia. La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

18 Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el período de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19 Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal
- Manifestación de nacionalidad Mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.

- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma Electrónica vigente para participar a través de CompraNet
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

20 Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21 Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto

22 Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por períodos de 1, 2, y 3 años.

Atentamente

Rodrigo C. Quijano Hernández
Titular de la UTIC en la Administración Portuaria
Integral de Progreso, S.A. de C.V.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 02 DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL



No. IA-009J2U001-EI-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

PAPEL MEMBRETADO

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente CONVOCATORIA A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021**, relativa los **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS**, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Porcentaje
-------------------	-------------------	-----------	------------

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 03 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTA INVITACIÓN**

(En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán a ____ de _____ de 2021.

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS** ", le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA de INVITACIÓN de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe del BIEN OFERTADO, está expresado en PESOS MEXICANOS.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE PROGRESO, señaladas en el punto **6.2** de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos suministrar el ARRENDAMIENTO, será de 1095 (Mil noventa y cinco) días naturales contados a partir del xx de XXXXX de 202X siendo, la fecha de término del contrato el día XX xxxxxxxx de 202X.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DT-04 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-EI-2021**



**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Progreso, Yucatán a ___ de _____ de 2021.

**ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículo 7 fracción X, artículo 49 fracción IX, artículo 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
A T E N T A M E N T E**

**EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos...."

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-E1-2021



"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 05 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán a ___ de _____ de 2021.

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 6

FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
TÉCNICO DT-06 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACION MIPYMES

(En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán a ___ de _____ de 2021.

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación de los **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS**.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeñas	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

**FORMATO PARA LA
ELABORACIÓN DE LA CARTA
COMPROMISO DE LA
PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO
DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA
MEMBRETADA DEL LICITANTE Y
FIRMADO POR SU
REPRESENTANTE LEGAL
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU
PROPUESTA ECONÓMICA)**

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Progreso, Yucatán a ____ de _____ de 2021.

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS.**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA INVITACION DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO , ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACIÓNREFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PUNTO 5 Y 6 DE LA PRESENTE INVITACION, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

PAGO DEL ARRENDAMIENTO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.

7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 6.2. DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO será de 1095 (mil noventa y cinco) días naturales contados a partir del XX de XXXXXX de 202X siendo, la fecha de término del contrato el día XX XXXXXXXX de 202X.
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 5.1 AL 5.4 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8

FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL ARRENDAMIENTO OFERTADO

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**

(Lugar y fecha de elaboración)

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida del ARRENDAMIENTO de conformidad con lo siguiente:

"EL IMPORTE TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA

"PROPUESTA ECONÓMICA"

PERFIL	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	P.U. (\$)	Costo (\$)
D5	Computadora de escritorio avanzada con tarjeta de red inalámbrica		43		
L3	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop		1		
L2	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop		20		
D4	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica		8		
P01	P21 - TECLADO Y MOUSE		21		
P03	P23 - MONITOR		21		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



P06	P26 – LECTOR DE DVD		72		
			Costo anual 2021		\$
			Costo anual 2022		\$
			Costo anual 2023		\$
			Costo anual 2024		\$
			Costo por los 36 meses		\$

NOTA: PRECIO EN PESOS MEXICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

ANEXO 9

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

**(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL
LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS
PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION)**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-009J2U001-E1-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**



ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES
(En papel membretado de la empresa)

Progreso, Yucatán a ____ de _____ de 2021.

**ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021. Adjunto al presente copia de **la opinión positiva emitida por el SAT.**

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted

A t e n t a m e n t e

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-EI-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

CONVOCATORIA a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS .**

Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto INVITACIÓN donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De__A__	Observaciones
1	DT-nombre del documento 01 del			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT- 07			*	
8	DT-08			*	
9	DT-09			*	
10	DT-10			*	
11	DT- 11			*	
12	DT- 12			*	
13	DT- 13			*	
14	DT- 14			*	
15	DT- 15			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE PROGRESO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL



No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"

* Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2** de la presente CONVOCATORIA.

(Lugar y fecha de elaboración)

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-E1-2021 con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS** .

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye el siguiente documento mismo que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE PROGRESO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.3** de la presente CONVOCATORIA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXO 12

REGISTRO DE PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES DOCUMENTO A ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procesos administrativos para ser proveedores de esta Administración Portuaria Integral, a continuación, encontrarán información que les orientara en este proceso.

OBJETIVO

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o BIENES.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la API PROGRESO.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Rev.08 15/06/2019

BENEFICIOS PARA LA API PROGRESO

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales.

Para el registro la persona deberá entregar la siguiente documentación:

- *.- Copia de Acta constitutiva para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas.
- *.- Copia de Alta SHCP.
- *.- Copia de RFC.
- *.- Copia de Comprobante de domicilio. (Agua, luz, teléfono)
- *.- Poder notarial de representación en su caso.
- *.- Cartas de exclusividad o distribución en su caso.
- *.- Carta de persona autorizada para cobro expedida por el representante legal. (Documento original en hoja membretada).
- *.- Generales para registro (requisitar anexo, en original en hoja membretada).

Nota.- Se agrega el anexo No. 4 (RFC de API PROGRESO) para facturación.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

VIADUCTO AL MUELLE FISCAL, KM 2 EDIFICIO S/N

PROGRESO, YUCATAN C.P. 97320

TELÉFONOS 934 32 50 Ext. 71796, 71797 y 71735 e-mail: jdrmateriales@puertosyucatan.com

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL



No. IA-009J2U001-EI-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS"

GENERALES	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION FISCAL	
LOCALIDAD	
ESTADO	
TELEFONO 1	
TELEFONO CEL	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
GIRO O NEGOCIO	
NUMERO DE CUENTA Y BANCO PARA DEPOSITOS	

SH CP **SAT**
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
API940504EP0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO SA DE CV

FOLIO
E7549023

YUC-20/01/2014-R 7oWKMciUUY

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO SA DE CV

DOMICILIO
VIADUCTO AL MUELLE FISCAL KM 2 EDIFICIO SIN NUM PROGRESO PROGRESO YUCATÁN 97320

CLAVE DEL R.F.C **API940504EP0**

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR MÉRIDA, YUC.

ACTIVIDAD Administración de puertos y muelles

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 04-05-1994

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-EI-2021



"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"

EXO 13

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE
REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**



No. IA-009J2U001-EI-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: <input type="checkbox"/> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional <input type="checkbox"/> INVITACIÓN Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

--

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA
CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTAL- MENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL- MENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones de la INVITACIÓN.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**



No. IA-009J2U001-EI-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita institución.				
10		La INVITACIÓN se apegó a la				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

--

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-EI-2021**



**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **“API DE PROGRESO”** Y EL **“PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El Director General de la “API DE PROGRESO” declara que:
 - 1.1.- **Personalidad.** Es una sociedad de naturaleza mercantil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Acta número treinta mil setecientos catorce, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y tres de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, obrando actualmente inscrita a Folio trescientos cuarenta y cinco del Tomo Cuarenta Volumen “C” del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.
 - 1.2.- **Objeto social.** De conformidad con el artículo segundo del estatuto social consignado en la escritura mencionada en el numeral anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral del Puerto de Progreso, Yucatán, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el Puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.
 - 1.3.- **Representación.** El Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en su carácter de Apoderado General, conforme al Acta número doscientos trece de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos del Estado de Yucatán, e inscrita al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese mismo Estado bajo el NCI 202000153509 (dos, cero, dos, cero, cero, cero, uno, cinco, tres, cinco, cero, nueve) en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte; cuenta con facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación de la “API” el presente CONTRATO, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.
 - 1.4.- **Domicilio.** Su domicilio se ubica en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, C.P. 97320 de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; el que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.
 - 1.5 **Requerimientos.** Que requiere de los **SERVICIOS** del **“PRESTADOR”**, toda vez que precisa contratar el servicio de **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS”** y éste cuenta con la experiencia, elementos personales y materiales necesarios para prestar los **SERVICIOS** solicitados por la **“API”**. Lo anterior en atención a los requerimientos presentados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Informática.
 - 1.6 **Procedimiento de Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-009J2U001-EI-2021, en términos de los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 41, fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el **“PROVEEDOR”**, cumple con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para prestar el servicio materia del presente contrato, tal y como se hizo constar en el Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, celebrado por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada en su carácter de Oficial Mayor de la “SHCP” la Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de

la Oficina de la Presidencia de la República, representada en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la "CEDN" el C. Carlos Emiliano Calderón Mercado, el día 17 de junio de 2020, y la correspondiente acta de fallo, documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 2 y 3**, respectivamente.

1.7 Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la "API DE PROGRESO" cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2021, según consta en el **Oficio 307-A.-3130, de fecha 14 de diciembre de 2020;** con cargo a la partida presupuestal **32301**.

Las erogaciones que se deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, estarán condicionadas a que la "API DE PROGRESO" obtenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Planeación de la "API DE PROGRESO" elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual correspondiente, misma que se agrega al presente como **Anexo 4**.

1.8 Domicilio. Su domicilio para los efectos del presente CONTRATO se ubica en el Viaducto al Muelle Fiscal km. 2, edificio sin número de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, C.P. 97320, el que se señala para todos los efectos legales a que hayan lugar.

1.9.- Registro Federal de Contribuyentes. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave API-940504-EP0 (A, P, I, nueve, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, E, P, cero).

2. El _____ del "PROVEEDOR" declara que:

2.1 Constitución. Su representada es una _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____.

2.2 Representación. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública No. ____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____, en forma definitiva bajo el número _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

2.3 Capacidad. Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API DE PROGRESO" con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

2.4 Aptitud Jurídica. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos

Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

- 2.5 Registro.** Su representada cuenta con autorización para prestar el servicio de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____.
- 2.6 Nacionalidad.** Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- 2.7 Domicilio.** Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en _____.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 5**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato

La "API DE PROGRESO" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta brindar a aquélla, el servicio a que se refiere este instrumento, consistente en el "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERCOS**", en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en el Contrato Marco (Anexo 2) ,en la Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional No. IA-009J2U001-EI-2021, a la que en lo sucesivo se le denominará la INVITACIÓN y el acta(S) levantada(S) en la Junta(S) de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el "PROVEEDOR" a la "API DE PROGRESO", documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 6 y 7**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA: Descripción del Servicio.

El SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, será efectuado en el plazo, lugar y conforme a las condiciones señaladas en el punto 5 de la INVITACIÓN (Anexo 6), y que se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 de dicha INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo 7), por lo que dicho SERVICIO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican.

TERCERA: Vigencia.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo la prestación del SERVICIO, se llevará a cabo de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL



No. IA-009J2U001-EI-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"

- a) **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo para la entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta en punto.
- b) **1,095 (mil noventa y cinco) días naturales** de SERVICIO, contados a partir del **XX de XXXXX de 202X**, siendo la fecha de término el día **XX de XXXXXXX de 202X**.

CUARTA:

Importe del contrato

El monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 **M.N.**) más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente contrato. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para la prestación del SERVICIO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la "API DE PROGRESO" no aceptará el pago por ningún concepto adicional. El precio del SERVICIO incluye el suministro de equipo, instalación, aseguramiento total y completo; y todo lo solicitado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el ejercicio 2021 tendrán un importe de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 **M.N.**) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE PROGRESO" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 **M.N.**) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2022, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE PROGRESO" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 **M.N.**) más IVA.

Para el ejercicio fiscal 2023, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API DE PROGRESO" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 **M.N.**) más IVA.

QUINTA:

Lugar y forma de pago

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API DE PROGRESO", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados por el punto 6.2 de la INVITACIÓN, y que se detalla a continuación:

- 36 (treinta y seis) pagos mensuales por la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 **M.N.**), más IVA, cada uno, por mes de servicio devengado.

La "API DE PROGRESO" pagará la prestación del SERVICIO, por mes de SERVICIO devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al término de cada mes de SERVICIO devengado, (respetando los días y horarios establecidos por la "API DE PROGRESO" para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales de la "API DE PROGRESO" la factura (impresa o electrónica y archivo pdf y xml) correspondiente para tramitar su pago.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Acta de verificación de equipo suministrado en el mes del SERVICIO, firmada de conformidad por el personal de la Subgerencia de Informática de la "API DE PROGRESO".

Si lo anterior se cumple, la "API DE PROGRESO" efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API DE PROGRESO" junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del SERVICIO conforme a los términos del presente contrato y la "API DE PROGRESO" los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "API DE PROGRESO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción satisfactoria del SERVICIO se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la "API DE PROGRESO", descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

La "API DE PROGRESO" se reserva expresamente el derecho de reclamar al "PROVEEDOR" las indemnizaciones por el SERVICIO no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

SEXTA: Responsabilidad laboral.

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el SERVICIO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la prestación del SERVICIO a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "API DE PROGRESO",

por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API DE PROGRESO" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API DE PROGRESO", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "API DE PROGRESO" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API DE PROGRESO" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de sus particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API DE PROGRESO" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

SÉPTIMA:

Garantía del Servicio.

El "PROVEEDOR" garantiza el SERVICIO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la "API DE PROGRESO" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad del SERVICIO, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

OCTAVA:

Garantía

a) De conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de PROGRESO, S.A. de C.V. Con dicha fianza el "PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien en la INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API DE PROGRESO" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la "API DE PROGRESO" remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la "API DE PROGRESO" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "PROVEEDOR". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "PROVEEDOR" corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.;

2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;

4.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;

5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEMÁS APLICABLES.

10.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA

OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

b) El "PROVEEDOR" deberá entregar, a partir de la vigencia del inicio del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, a favor de la Administración Portuaria Integral de PROGRESO, S.A. de C.V., en la cual se reconozca la relación contractual existente con la "API DE PROGRESO" y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la "API DE PROGRESO" sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza el "PROVEEDOR" cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante el SERVICIO a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos que maneje. Asimismo, los vehículos que utilice el "PROVEEDOR" para la prestación del SERVICIO deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a la "API DE PROGRESO" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato.

Cabe mencionar que el "PROVEEDOR" deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización expresa de la "API DE PROGRESO", por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última y exhibir, en caso de que así le sea solicitado, el comprobante de pago respectivo. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación del servicio.

c) El "PROVEEDOR" deberá de contratar una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato, entre otros, de los siguientes riesgos:

- Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendios.
- Humo hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
- Acción del agua y humedad, siempre y cuando no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los equipos.
- Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, así como daños mal intencionados del personal del asegurado.
- Actos mal intencionados o dolo de terceros, sabotaje.
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los equipos.
- Terremoto y/o erupción volcánica.
- Huracán, ciclón y tifón.
- Inundación.

- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y vandalismo.
- Robo con violencia y/o asalto.

NOVENA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la "API DE PROGRESO" el SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API DE PROGRESO" a hacer la deductiva a que se refiere el punto 19 de la INVITACIÓN y que se detalla en el apartado de 22.3 DEDUCTIVAS en el ANEXO 1 de dicha INVITACIÓN, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API DE PROGRESO" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API DE PROGRESO" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del SERVICIO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API DE PROGRESO" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA: Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al "PROVEEDOR", cuando incurra en atrasos en la prestación del SERVICIO. El incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" dará lugar a la aplicación de las penas convencionales por parte de la "API DE PROGRESO".

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al "PROVEEDOR" serán conforme a lo señalado en el punto 18 de la INVITACIÓN y que se detalla en el apartado de 22.1 PENAS CONVENCIONALES incluidas en el ANEXO 1 de la citada INVITACIÓN. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La "API DE PROGRESO" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido prestado el SERVICIO por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE PROGRESO".

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: Suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE PROGRESO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del SERVICIO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente suministrados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API DE PROGRESO", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API DE PROGRESO", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API DE PROGRESO". Asimismo, la "API DE PROGRESO" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API DE PROGRESO" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API DE PROGRESO" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE PROGRESO" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE PROGRESO".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "API DE PROGRESO" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación del SERVICIO.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente la prestación del SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE PROGRESO".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API DE PROGRESO" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API DE PROGRESO", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API DE PROGRESO" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API DE PROGRESO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.

Si la "API DE PROGRESO" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API DE PROGRESO" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad.

Toda la información que la "API DE PROGRESO" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del SERVICIO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el SERVICIO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API DE PROGRESO". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API DE PROGRESO" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el SERVICIO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API DE PROGRESO" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API DE PROGRESO" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del SERVICIO.

DÉCIMA SEXTA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al prestar el SERVICIO a la "API DE PROGRESO" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR", según sea el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA: Información y apoyo.

La "API DE PROGRESO" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes a la prestación del SERVICIO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API DE PROGRESO", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y el LAE. Luis Felipe Corral Valenzuela, Gerente de Planeación de la "API DE PROGRESO", quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

DÉCIMA OCTAVA: Eficiencia.

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del SERVICIO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente, el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del SERVICIO materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API DE PROGRESO" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la "API DE PROGRESO", el SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

DÉCIMA NOVENA: Cesibilidad.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE PROGRESO".

VIGÉSIMA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

De igual forma, el "PROVEEDOR" y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la "API DE PROGRESO", cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades

VIGÉSIMA PRIMERA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API DE PROGRESO".

VIGÉSIMA TERCERA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE PROGRESO", podrá solicitar al "PROVEEDOR" incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el "PROVEEDOR" acepte, la "API DE PROGRESO" convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la "API DE PROGRESO" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**



No. IA-009J2U001-EI-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API DE PROGRESO", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE PROGRESO".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía correspondiente, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

VIGÉSIMA CUARTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Boca del Río, PROGRESO, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA QUINTA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de PROGRESO, Ver., el día _____.

**POR LA "API"
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
PROGRESO, S.A. DE C.V.**

POR EL "PRESTADOR"

**ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
APODERADO GENERAL**

X. XXXXX XXXXXX XXXXXXX

REVISÓ:

**CP. LORENA ESPINOSA RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-009J2U001-EI-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**



REVISÓ:

**ING. ERNESTO NAVARRO DEL TORO
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES E
INGENIERÍA**

REVISÓ:

**LIC. KARLA DEL PILAR FIGUEROA MEX
SUBGERENTE DE OPERACIONES**

REVISÓ:

**C. SOFÍA DANILU GARCÍA CÁMARA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

REVISÓ:

**LIC. CÉSAR MANUEL CEPEDA VALENCIA
GERENTE JURÍDICO**

ELABORÓ:

**LIC. LUCÍA GPE. DZUL HOCH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES**

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO GAF-GAF-0XX-2021 QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. Y EL C.XXXXXXXXXXXXXXXXXX..

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



ANEXO 15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-E1-2021



"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O
COMERCIAL RESERVADA**

FECHA _____

**ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE PROGRESO, con motivo de mi participación en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-009J2U001-E1-2021** con el objeto de llevar a cabo el servicio de **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICO** .

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-009J2U001-E1-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**



ANEXO 16

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL



No. IA-009J2U001-EI-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"

A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., AFIANZADORA _____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, PROGRESO, PARA GARANTIZAR POR _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON R.F.C. _____, Y CON DOMICILIO EN _____, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO _____ DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., RELATIVO AL " **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICO** "

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE, EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
7. QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-009J2U001-E1-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**



CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

ANEXO 17

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DECLARACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

(En papel membretado de la empresa)

FECHA _____ de 2021.

ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICO** .

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 4.3** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



ANEXO 18

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

**ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Lugar y fecha de elaboración)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- I.** Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II.** Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III.** Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



ANEXO 19

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana.**

ATENTAMENTE

_____ (6) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 20

ESCRITO DONDE MANIFIESTE DE CONOCIMIENTO EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-009J2U001-EI-2021**



**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**

(En papel membretado de la empresa)

FECHA _____ de 2021.

**ALM. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. IA-009J2U001-EI-2021** con el objeto de llevar a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICO .**

Para manifestarle de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación jueves 20 de agosto del 2015. Y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación el viernes 16 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.**



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA-009J2U001-E1-2021

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"**



ANEXO 21

ESCRITO LIBRE VOLUMETRIAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO S.A.
DE C.V.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-009J2U001-E1-2021

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y
PERIFERICOS"



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
NUMERO DE EQUIPOS A REQUERIR

a) Perfiles con su respectiva volumetría requerida

Perfil	Concepto	Cantidad
D5	Computadora de escritorio avanzada con tarjeta de red inalámbrica	43
L3	Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop	1
L2	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop	20
D4	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica	8
P01	P21 - TECLADO Y MOUSE	21
P03	P23 - MONITOR	21
P06	P26 - LECTOR DE DVD	72